



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212- 2024/MDLP/A

La Peca, 19 de noviembre del 2024.

VISTO.

El INFORME N° 018-2024-MDLP/IFCA/OTI de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y el proveído de la Gerencia Municipal en el cual, se requiere la emisión de acto administrativo de designación de Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad del Distrito de la Peca y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033 2018 PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y sus modificatorias, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 9 del citado Decreto Supremo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, señalando que el mismo es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad; cuya designación se realiza mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Lider de Gobierno y Transformación Digital", disponiéndose en los numerales 2.1 y 2.4 que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Lider de Gobierno y Transformación Digital", y que dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, los citados Lineamientos, establecen que el Líder de Gobierno y Transformación Digital posee habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos; siendo el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; quien a su vez, forma parte del Comité de Gobierno y Transformación Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante el INFORME N° 018-2024-MDLP/IECA/OTI de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por el responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y el proveído de la Gerencia Municipal en el cual, se requiere la emisión de acto administrativo de designación de Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad del Distrito de la Peca, por lo que, debe procederse con la designación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de la Peca, al Bach. Ing. Irvin Felipe Cerna Albarran, Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Bach. Ing. Irvin Felipe Cerna Albarran, y remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las respectivas áreas, así como la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Crispiano Valderrama
Crispiano Valderrama
ALCALDE (e)